

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de marzo de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, V y VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 34 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 52, 60, 64 y del 73 al 80, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4, 7 fracciones I, IX, X y XIV, 11 fracciones I a la IX y XI, 18 fracciones I, III, VI, VII y IX, 19 fracciones I, II, III, VIII y 32y 33 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de enero de 2017, y así como el Decreto número 22862/LVIII/09 publicado el día 19 de noviembre de 2009 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", que contiene la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente durante el ejercicio auditado, mediante la cual se crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL)**, correspondiente **al ejercicio fiscal de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3597/2017 de fecha 15 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y

especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto a sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; además de la información y documentación complementaria que se requirió para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 19 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 07 de diciembre 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes

del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del Estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.-Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que Director General, el Presidente del Consejo Directivo, los Miembro del Consejo Directivo y los Miembros Suplentes del Consejo Directivo, formaron parte del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Consistió en conocer la estructura del sistema de evaluación del desempeño de IPEJAL, el cual opera bajo 4 programas establecidos, así como de sus indicadores

de resultados, que comprenden la actividad, el periodo, las metas proyectadas y metas alcanzadas, y la manera en que se vinculan con el ejercicio del gasto público, además se consideró la información financiera contenida en el informe de avance de gestión financiera, cuenta pública 2016 y en el Informe General de Actividades 2016.

Por otra parte se consideró evaluar el control interno de la entidad, con el objeto de conocer si existe una seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento, para lo cual nos basamos en el modelo de evaluación diseñado por la instancia competente a nivel federal que comprende los elementos siguientes: instrumento de valoración (cuestionario); parámetros de valoración cuantitativos y cualitativos; criterios para la valoración de las respuestas, y rangos de valoración para la determinación del estatus de la implantación de los componentes de los sistemas de control interno en la entidad.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De acuerdo con la información presentada por el OPD. Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), consistente en informe del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de IPEJAL, la Cuenta Pública 2016 y el Informe General de Actividades IPEJAL, se conoció que:

- La tasa de rendimiento anual de las inversiones en mercados financieros fue superior a la estimada.
- El Comité de inversiones estuvo informado respecto de las opciones de inversión a efecto de contar con elementos para la mejor toma de decisiones.
- Bajaron el porcentaje de créditos morosos.
- Los registros contables fueron registrados y controlados de manera más eficiente incluso que conforme a lo programado.

- Generaron los estados financieros, informes específicos y notas conforme a la normatividad vigente.
- Cumplieron con la obligación que les impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lograron integrar conforme a lo programado el padrón de afiliados.
- El número de préstamos con garantía hipotecaria, de corto y mediano plazo en el ejercicio fue superior a lo estimado.
- Los egresos hospitalarios fueron superados al estimado.
- El número de días de estancia hospitalaria estimado fue inferior al real en beneficio de la institución.

En otro sentido, en la información proporcionada mostraron, algunas acciones, sistemas y/o actividades que no se desarrollaron conforme a lo esperado, siendo:

- No lograron incrementar al estimado las gestiones de cobranza extrajudicial de adeudos de las entidades públicas patronales.
- El estimado del grado de crecimiento de la población del IPEJAL fue inferior al real, impactando en el pago de pensiones y las prestaciones correspondientes.
- El estimado de la pensión promedio a pagar quedó por debajo de lo real en un 18.5% anual, afectando las estimaciones realizadas.
- El número de pensiones otorgadas fue superior en un 124% anual de lo estimado.
- Estimaron que el número de población afiliada susceptible de pensionarse era inferior al presentado, impactando en las reservas correspondientes.
- Los afiliados sujetos a la aportación voluntaria anual fue superior al número estimado.
- La cobertura de las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria fue inferior a la estimada.
- En relación a las consultas médicas otorgadas en las unidades de medicina familiar, el resultado refleja que casi alcanzaron la meta toda vez que fueron inferiores en un 1.44% anual de lo estimado; traduciéndose en una disminución al acceso de los servicios de salud de los beneficiarios.
- La atención médica estimada en la unidades de medicina familiar fue inferior a la real en un .28% anual
- La meta estimada del 80% relativa a diagnosticar la congruencia clínica (apego a las guías de práctica) no se logró en todo el ejercicio llegando solamente al 63.08% anual.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO	1
---------------	----------

RUBRO:	1.1.2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES Y 1.2.1. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
CUENTA:	1.1.2.1. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO Y 1.2.1.1. INVERSIONES A LARGO PLAZO
SUBCUENTA:	1.1.2.1.2.3.0. LP0000000042 1.2.1.2.2.3.1. LP0000000042

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizaron las cuentas antes referidas, así como de la lectura a las actas de Comité de Inversiones del organismo por concepto de “Compra de certificados bursátiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el disco compacto con información certificada, dentro del cual se encuentra entre otra documentación, el estado de cuenta referente al contrato por la compra de certificados bursátiles mediante el cual acreditan la realización de la erogación por la compra de títulos faltantes de acreditar, certificando que el ente auditado cuenta con dicha inversión en su favor. Del mismo modo, los sujetos auditados presentaron las constancias de tenedores referente a los títulos de crédito que representan los certificados bursátiles observados, así como la constancia de posición, referente a la custodia en el contrato de adquisición de certificados bursátiles, en la que se precisan los instrumentos bursátiles, vinculados con la presentación de los estados de cuenta de dicho contrato, destacando que en este último se ven reflejadas las inversiones mencionadas, así como el número de títulos, la emisora y el número de serie de los certificados bursátiles observados, acreditando que el ente auditado, es el tenedor de los certificados bursátiles observados. De la misma forma, los sujetos auditados presentaron el reporte detallado de las inversiones realizadas, indicando el interés generado de forma unitaria por certificado bursátil, tomando en consideración el interés, según correspondía, respecto de los instrumentos bursátiles; así como los estados de cuenta en los que se reflejan todos y cada uno de los intereses devengados conforme a los términos acordados, siendo los documentos por medio de los cuales se acredita el cumplimiento en el pago de interés generado a favor del ente auditado, según los certificados observados, correspondiendo a cada título reflejado en los estados de cuenta presentados. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados presentaron el contrato marco para operaciones de compra venta de valores y reporto, siendo el instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, justificando su origen y demostrando que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. De esta misma forma los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se advierte, que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, fue reconocido como acreedor de la emisora, respecto de los instrumentos bursátiles observados. Asimismo, presentaron los estados de cuenta dentro de los cuales se observan los ingresos a las arcas del Instituto de las cantidades referentes a depósitos de inversiones de instrumentos bursátiles observados, que resultaron de la inversión de los mismos, siendo los documentos mediante los cuales se acredita el debido ingreso de los instrumentos bursátiles, más los intereses generados por los mismos, sin observarse ningún tipo de detrimento ni daño a las arcas públicas del ente auditado;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	1.1.2.4. INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	1.1.2.4.2.0.1.7 DEUDORES POR APORTACIONES Y RETENCIONES - DEPENDENCIAS DE0700000	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta de referencia por concepto de “Deudores por aportaciones y retenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la evidencia documental del cobro y del ingreso parcial pendiente por recuperar reportado para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar documentalmente la procedencia de las reclasificaciones realizadas en el ejercicio de 2017, así como la documentación que acredite las acciones ejecutadas tendientes a la aclaración y/o recuperación del saldo pendiente a favor del Instituto; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27'073,648.83.

NÚMERO		3
RUBRO:	1.1.2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	1.1.2.3. DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	ED00171, ED00379, YED00666	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizaron las cuentas antes referidas, por concepto de “Deudores Diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la realización de las acciones legales en contra de los servidores públicos para efecto de lograr la recuperación del importe observado, por lo cual, se nota de manera clara que se cuenta con las investigaciones que refieren a los presuntos responsables, lo cual motivó que dicho monto se reportara en los estados financieros del ente auditado, situación que fue la correcta, ya que al advertir este hecho, el mismo se tiene que reportar para su futura recuperación y así reportar los estados financieros con información veraz y oportuna; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	1.1.3. DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	

CUENTA:	1.1.3.1. ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO
SUBCUENTA:	PR01684

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta antes referida, por concepto de “Anticipo a proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los instrumentos jurídicos mediante los cual el ente auditado acredita que se han estado ejerciendo las acciones judiciales para la recuperación del monto observado, esto en virtud de la presentación de la copia certificada del expediente por medio del cual se solicita la terminación del contrato de fideicomiso de administración con la empresa observada, solicitando el reintegro de la cantidad pagada al mismo, así como también presentan la copia certificada de la averiguación previa llevada ante autoridad competente, por el incumplimiento por parte de la empresa observada, en la entrega de las unidades adquiridas y pagadas por el ente auditado y por el pago de la pena a partir de la fecha establecida, sobre el valor de cada unidad no entregada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	1.1.3. DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
CUENTA:	1.1.3.1. ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:	PR02052	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta antes referida, por concepto de “Anticipo a proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los estados de cuenta emitidos por la institución fiduciaria, referente a las aportaciones y transmisiones que se han efectuado del 2013 al cierre del ejercicio fiscal 2017, inherentes al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y desarrollo inmobiliario, siendo los documentos mediante los cuales se verifican los movimientos realizados dentro del contrato de fideicomiso, dando certeza de la adecuada administración y canalización de los recursos públicos erogados por el organismo auditado. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron los documentos por medio de los cuales se aclaran las razones para ampliar el término para la ejecución del proyecto, siendo con la intención de que se aporten a la mayor brevedad los inmuebles para llevar a cabo el proyecto inmobiliario y destinando los recursos, única y exclusivamente para la adquisición de los terrenos, como se ha observado en los estados de cuenta presentados, así como en las escrituras públicas presentadas. Asimismo, los sujetos auditados presentan en disco compacto certificado el expediente técnico del proyecto

ejecutivo y la documentación que acredita que se están llevando a cabo los gestiones necesarias para la conclusión y ejecución del proyecto; desprendiéndose que de acuerdo a las evidencias ventiladas, se observa que ese Instituto sigue realizando aportaciones para el cumplimiento del objeto del fideicomiso, por lo que al momento no se observa ningún tipo de daño, en razón de que se presentó la evidencia suficiente por medio de los cual se acredita que la transmisión de recursos financieros al fideicomiso en alusión, son para el cumplimiento del objeto del fideicomiso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	1.2.1. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	
CUENTA:	1.2.1.3. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	
SUBCUENTA:	1.2.1.3.1.0.2.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta antes referida, por concepto de “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos por medio de los cuales se acredita que las empresas con las cuales se tiene celebrados los fideicomisos, se encuentran debidamente registradas y surtiendo todos sus efectos legales en territorio nacional, y por ende, que todos los actos celebrados con estas, tienen valor jurídico pleno. Del mismo modo presentaron el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, así como el adendum del contrato de fideicomiso, siendo los instrumentos jurídicos que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como mediante los cuales se establecen los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la constitución de los fideicomisos y el fondo paralelo entre los mismos. Asimismo los sujetos auditados presentaron los estados de cuenta en los que se observan los desembolsos o transmisiones pecuniarias realizadas por el ente auditado, anexando el certificado de parte Social a favor del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que ampara un certificado social totalmente suscrito y pagado con valor observado, mencionando que el capital remanente, se encuentra en las cuentas del Fideicomiso y será invertido para los futuros requerimientos de capital de los proyectos del Fondo Paralelo; así como también presentan el Suscripción Agreement (Acuerdo de suscripción) y los contratos de compraventa de acciones y contratos de inversión, siendo los documentos mediante los cuales acreditan la debida suscripción de partes sociales o derechos de socio limitado en el Fondo Paralelo, así como las inversiones realizadas mediante el desembolso para la suscripción de partes sociales o derechos de socio limitado en el Fondo Paralelo, acreditando a su vez que el Fondo Paralelo ha realizado inversiones a través de sociedades, conjuntamente con el Fideicomiso, conforme a los fines del fideicomiso. De igual forma presentan el Dictamen de Estado Financiero, dentro del cual en sus

notas, mencionan lo relativo a la adquisición de terrenos, así como también presentan los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, mediante los cuales se verifican los movimientos de los fideicomisos, específicamente la relativa a las utilidades, rendimientos y beneficios, observándose que los activos netos del patrimonio se van incrementando; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	1.2.1. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	
CUENTA:	1.2.1.4. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	
SUBCUENTA:	1.2.1.4.1.0.1.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta antes referida, por concepto de “Participaciones y Aportaciones de Capital”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los estados financieros consolidados de la empresa observada, así como el reporte de valuación neta de activos, de la misma, en el cual se determina el valor total de activos, anexando los avalúos referentes a los inmuebles del proyecto, en donde se reportan los valores estimados de cada uno de los proyectos, así como la valuación de los inmuebles que integran cada uno de ellos; acreditando de esta manera que, el importe invertido por parte del organismo auditado, continúa formando parte de dichos proyectos, sin que a la fecha pueda advertirse una afectación al erario y/o al patrimonio del ente auditado. Del mismo modo presentaron los títulos accionarios, expedidos a favor del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como también presentan la constancia, en la que señala el capital suscrito del ente auditado, siendo los elementos de prueba referentes a la instrumentación de la participación del organismo dentro del cuadro accionario de la empresa observada. Por otro lado, es preciso señalar que los sujetos auditados presentaron la copia de las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Activos, así como los estados financieros no consolidados dictaminados; documentos de los cuales se advierten elementos de prueba suficientes para constatar el estado que guardan actualmente cada uno de los proyectos que forman parte de la operación a cargo de la empresa observada, en los cuales se encuentra actualmente la inversión efectuada por el ente auditado, constatándose que, durante el ejercicio fiscal auditado, no se advierten acciones y/u omisiones que hubieran podido causar una afectación al erario y/o al patrimonio de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	1.2.3. BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	

CUENTA:	1.2.3.1. TERRENOS
SUBCUENTA:	1.2.3.1.1. TERRENOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta antes referida, por concepto de “Terrenos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se corrobora que las hectáreas observadas no fueron parte de la reversión de las hectáreas que en un origen se vendieron al instituto con un objeto específico, presentando la documentación que acredita que el ente auditado no ha sufrido ningún menoscabo razón del acuerdo tomado por los miembros del Consejo Directivo de Pensiones del Estado de Jalisco, en el sentido de renunciar al pacto comisorio contenido en el contrato de compra-venta del inmueble, siendo que el acuerdo se encuentra debidamente firmado por los integrantes del Consejo Directivo de Sesiones del ente auditado, por lo que al efecto resulto procedente la reversión de las hectáreas en favor del ente auditado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9		
RUBRO:	5.1.1. SERVICIOS PERSONALES			
CUENTA:	5.1.1.2. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
SUBCUENTA:	5.1.1.2.1.2.1.1.	HONORARIOS	POR	SERVICIOS PERSONALES

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizaron los registros contables de la cuenta descrita con precedencia, por concepto de “Honorarios por Servicios Personales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los recibos de nómina expedidos por el IPEJAL, mismos que se encuentran debidamente firmados por los empleados, así mismo se anexó la relación de recibos, la cual se encuentra debidamente firmada, siendo los documentos mediante los cuales se acredita fehacientemente la recepción de los importes pagados a los empleados de suplencia del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		10		
RUBRO:	5.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS			
CUENTA:	5.1.2.5. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			
SUBCUENTA:	5.1.2.5.2.5.3.1. MEDICINAS Y PRODUCTOS			

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta antes mencionada por concepto de “Compras de medicamentos y productos farmacéuticos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte que valide cuáles son los topes a los precios del medicamento, ni mucho menos la evidencia de cuáles son los montos que limitaron la licitación para la adquisición de la misma, para proceder a una compra con incrementos según lo ofertado, ni tampoco se aclara a que medicamentos desiertos se adquirieron, así mismo tampoco se entregaron documentos como pudieran ser, inventarios del medicamento, entradas y salidas de medicamentos de las farmacias del IPEJAL, con lo cual se pudiera haber constatado que existía desabasto de los medicamentos que se adquirieron por compras directas, por lo que se advierte que dichas compras no fueron debidamente respaldadas documentalmente, así mismo no se advierten cotizaciones para justificar que la compra directa de medicamentos realizada fue la mejor opción en cuanto a precio de mercado, de igual manera se advierte que la cantidad pagada fue mayor a la pactada en los contratos principales, por lo cual se concluye que no se aclaró el incremento excesivo al precio unitario de los medicamentos adquiridos en compra directa, esto al no contar con el proceso administrativo que justifique dicha compra, al no clarificar las razones por las que se compró el medicamento con un incremento ni soportar el mismo, lo cual muestra un claro daño al patrimonio del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29'516,788.62.

NÚMERO		11
RUBRO:	5.1.3 SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	5139 OTROS SERVICIOS GENERALES	
SUBCUENTA:	5.1.3.9.3.9.2. SUBROGACIONES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizaron las erogaciones derivadas de los Servicios Médicos otorgados a pensionados y empleados de la Institución, por concepto de “Subrogaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las solicitudes de consentimiento para la entrega de información y documentación, dirigidas a los trabajadores descritos en la presente observación, de las cuales se advierte que dichos trabajadores se negaron a que la autoridad auditada proporcione sus resúmenes médicos, mismos que se encuentran debidamente firmados, y anexan su respectiva credencial de elector. Asimismo presentaron los expedientes clínicos y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, documentos que resultan idóneos para comprobar ante éste Órgano Técnico, Profesional y Especializado que la autoridad auditada solicitó a los trabajadores su consentimiento para proporcionar sus resúmenes clínicos, no obstante, dichos trabajadores negaron su consentimiento, y en consecuencia no se remitieron dichos

resúmenes, aunado a lo anterior, se proporcionó la Norma Oficial Mexicana y la Ley de Protección de datos Personales previamente descritas en las cuales se otorga el derecho de otorgar o negar su consentimiento en razón de que tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de salud, así como para la protección de la confidencialidad de sus datos, al efecto no es posible determinar una responsabilidad en la entrega de dichos soportes al no ser una causa imputable a los auditados, por lo cual, no es procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto, en ese orden de ideas, lo procedente es solventar, la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
RUBRO:	5.6.0.0.3. ANTIGUA HACIENDA LA MORA	
CUENTA:	5.6.0.0.3.0.9. SERVICIO DE ALIMENTOS	
SUBCUENTA:		

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizaron erogaciones, por concepto de “Posada 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las cotizaciones para el evento, por medio de las cuales se advierte se advierte que la cotización más económica es la ofertada por el proveedor contratado, al efecto se valida que se llevó el proceso de selección del proveedor en favor del costo beneficio del ente auditado. Aunado a lo anterior se proporcionó el contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, que resulta eficaz para efecto de acreditar el objeto, monto, vigencia y condiciones en las que se obligaron las partes, mismo que surte todos sus efectos legales al encontrarse debidamente firmado, certificando que el monto ejercido en razón de lo pactado. Finalmente, se proporcionó la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes acompañada de la identificación oficial del proveedor contratados, los anteriores medios de convicción resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la real y exacta aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- G) Implementar las medidas de control a efecto de que los registros generados por la Dirección Administrativa y la Dirección de Finanzas del organismo, en relación con las cuentas por cobrar (generación de adeudos y/o recuperación) sean oportunos y fidedignos, a fin de que les permita detectar y corregir inconsistencias en la operación.
- H) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme a lo estipulado en la fracción I, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- I) Implementar mecanismos tendientes a fortalecer el control interno de la institución.
- J) Instaurar políticas de integridad institucional y establecer mecanismos para la difusión, aceptación y cumplimiento por parte del personal del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- K) Recabar documentación con los requisitos fiscales previstos en los artículos 29 y 29 A del CFF.

- L) Realizar las gestiones necesarias tendientes a recuperar y preservar el patrimonio del organismo.
- M) Implementar los controles necesarios a efecto de abatir el rezago de suministro de medicamento a los beneficiarios de la prestación de servicios médicos del instituto.
- N) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

H.- RESULTADOS

No es de aprobarse la gestión financiera de los recursos públicos contenidos en la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), por el ejercicio fiscal 2016, por el periodo fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente informe final de auditoría; por concepto de auditoría administrativa financiera por erogaciones no justificadas, por la cantidad total de \$56'590,437.45 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa mil cuatrocientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.).